

Aprobado por el Consejo Directivo en acta 66, de fecha 28 de abril de 2016.



## CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Debemos pasar de una ciudadanía pasiva y solamente demandante, a otra ciudadanía que sea también sujeto activo de cambio del país."

Presidente Prof. Salvador Sánchez Cerén



## Contenido

1	PRESENTACIÓN .....	3
2	ANTECEDENTES .....	3
3	MARCO CONTEXTUAL .....	5
4	OBJETIVOS .....	6
4.1	Objetivo General.....	6
4.2	Objetivos Específicos .....	6
5	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
6	MARCO LEGAL Y POLÍTICO .....	6
7	PRINCIPIOS .....	7
8	LINEAMIENTOS .....	8
9	ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	8
10	FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	9
11	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	10
12	MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	10
13	VIGENCIA .....	10
14	GLOSARIO .....	11



## I. PRESENTACIÓN

En los últimos años la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, viene implementando políticas gubernamentales encaminadas a la participación, inclusión, desarrollo social y económico de El Salvador, muestra de ello lo constituyen la ampliación de las prestaciones y beneficios de nuestros Seguros de Vida Voluntarios, la apertura del Centro Cultural y Recreativo en San Miguel; creación, promoción e incremento de los proyectos sociales para nuestros Asegurados y Aseguradas.

Todo ello, en congruencia con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019 donde el Presidente de la Republica, Prof. Salvador Sánchez Cerén, presenta la Participación Ciudadana como uno de los enfoques de políticas públicas de su gobierno para una mejor garantía del bien común.

Incentivar la Participación Ciudadana implica construir una ciudadanía activa, capaz de exigir al Estado el cumplimiento de sus derechos y colaborar con éste para la construcción de una sociedad más justa, solidaria, equitativa y soberana.

En este sentido invitamos a todos los sectores; "administrativos activos, administrativos pensionados, docentes activos y docentes pensionados; así como a docentes que trabajan para el sector privado, a que se incorporen a velar por que ésta política de Participación Ciudadana se implemente y alcance sus objetivos.



Lic. José María Sandoval Vásquez  
Director Presidente



## II. ANTECEDENTES

La Seguridad Social es un derecho de la ciudadanía y el Estado tiene la obligación de brindarla, en forma eficaz y eficiente con base en los recursos disponibles. Según la Organización Internacional del Trabajo, la Seguridad Social, es "la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o fallecimiento del sostén de familia". Es así como en 1980 el Estado establece los Seguros de Vida: Básico y Opcional para el personal docente y administrativo, en servicio y pensionado del Ministerio de Educación, institucionalizando la Seguridad Social para un sector de la sociedad que era fuertemente golpeado por el estado de conflictividad social, militar, político y económico de la época.

Para 1989 la Dirección de Bienestar Magisterial del Ministerio de Educación administraba los Seguros de Vida de aproximadamente 10,000 personas empleadas. En este contexto, para mejorar y ampliar los beneficios y prestaciones, así como eficientizar la atención a la persona asegurada o derechohabiente, resultó necesario crear una institución oficial autónoma de derecho público para que administre las primas otorgadas por el gobierno y aportadas por el trabajador o trabajadora, centralice los trámites, servicios y disponga de recursos propios, para realizar inversiones financieras, que garanticen la protección social a la población trabajadora del sector educativo. En tal sentido, por Decreto Legislativo No. 498, del 17 de mayo 1990, publicado en el diario oficial 126, tomo 307, el 28 de mayo de 1990; se creó la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, con la función de administrar el Seguro de Vida Básico y Opcional, incluyendo en su campo de aplicación, y en lo que al Seguro Opcional se refiere, al personal docente que trabaja fuera del sector público, Art. 5.

Desde su creación La Caja viene ampliando los beneficios y prestaciones para las personas aseguradas, ofreciendo una diversidad de servicios, como los son: Seguro de Vida Dotal, Seguro por Sepelio, pago doble o triple para cierto tipo de fallecimiento, pago del monto asegurado por invalidez total y permanente y ayuda económica a los beneficiarios para gastos funerarios. En la misma línea, desde el 2009 la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación viene incrementando su apoyo en la implementación de políticas gubernamentales encaminadas a la inclusión, territorialización, desarrollo social y económico de El Salvador, a través de las Unidades de Proyección Social, Equidad de Género, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana.

Es por ello que La Caja proyecta consolidar, ampliar e institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana con el personal docente y administrativo, activo y pensionado, del Ministerio de Educación, y que en la actualidad superan las 54,000 personas Aseguradas, con el fin de hacerlos partícipes de las propuestas y decisiones estratégicas, que generen una gestión institucional abierta, incluyente y participativa que responda a las necesidades de la sociedad Salvadoreña y particularmente de nuestro público objeto.



Desde el nacimiento de La Caja, se promovió la participación de la población asegurada, mediante la incorporación de cuatro Directores al Consejo Directivo, electos a través de un proceso de votación que inicia en cada Centro Educativo, Unidad Administrativa y personas afiliadas pensionadas, en cada departamento del país y posteriormente a nivel nacional, logrando así, tener un representante por cada uno de los Sectores (Docente Activo, Docente Pensionado, Administrativo Activo y Administrativo Pensionado). Todo este proceso se lleva a cabo de acuerdo al Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, con el apoyo de los Sectores Docentes y Administrativos, Activo y Pensionado.

Además, desde el año 2012, se conformaron Comités de Proyección Social en cada uno de los departamentos del país, integrados por personas aseguradas, quienes son las que determinan las necesidades de capacitación y lúdicas para su territorio. Con base en este enfoque participativo, se definen las actividades que se realizarán, su implementación, seguimiento y evaluación ciudadana respectiva, metodología que se ha institucionalizado en los Lineamientos para Proyectos de Proyección Social vigentes.

En la actualidad se cuenta con Comités de Equidad de Género en cada uno de los departamentos del país y se tiene proyectado realizar un diagnóstico sobre la temática de igualdad, equidad y no discriminación de género, que ayude a la formulación de la Política Institucional de Género.

Es importante mencionar que en lo relacionado a los servidores públicos que laboran para La Caja, se conforman equipos y comisiones de trabajo, integradas por el personal ad-hoc a la temática; además de haber impulsado, desde la administración en el 2012, la creación de un Sindicato, así como de organizar a los no sindicalizados, mediante la elección de dos referentes, ambos entes son tomados en cuenta en los procesos de mejora institucional.

### III. MARCO CONTEXTUAL

En congruencia con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019, donde el Presidente de la República Prof. Salvador Sánchez Cerén, presenta la Participación Ciudadana como uno de los ejes fundamentales de políticas públicas de su gobierno para garantizar el bien común de la población, lo que implica construir una ciudadanía corresponsable, capaz de exigir al Estado el cumplimiento de sus derechos y colaborar con éste para el desarrollo de una sociedad más justa, solidaria, equitativa y soberana.

La Participación Ciudadana es un derecho mediante el cual las personas que conforman una sociedad tienen la posibilidad de interactuar con las instituciones del Estado y formar parte activa en las decisiones y acciones de las mismas, por lo que La Caja fomentará, en la población objeto (externa e interna), la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo, en la cual se promueva la corresponsabilidad e incidencia en la





Planeación Estratégica Institucional, de manera que sean capaces de exigir a la Institución el cumplimiento de sus derechos y a la vez colaborar con ella para generar una administración transparente y equitativa en el cumplimiento de los derechos y responsabilidades.

#### IV. OBJETIVOS

##### a. Objetivo General

Institucionalizar en La Caja la Participación Ciudadana, facilitando los mecanismos e instancias para la toma de decisiones estratégicas, de acuerdo a las normativas relacionadas con el quehacer de la institución.

##### b. Objetivo Específicos

- Implementar nuevos mecanismos de Participación Ciudadana, adecuados al quehacer de La Caja, tales como: Consulta Ciudadana, Despacho Abierto, Mesas Temáticas, etc.
- Consolidar los procesos existentes de Participación Ciudadana en la institución como la Rendición de Cuentas.

#### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los servidores públicos de La Caja, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento, ley de salario y por contrato.

#### VI. MARCO LEGAL Y POLÍTICO

La Caja como todo ente jurídico, debe cumplir normativas, nacionales e internacionales que le competen, relacionadas a la planificación, implementación y evaluación de sus políticas, servicios y actividades. A continuación se detallan las de mayor relevancia en el ámbito de la presente Política:

- Constitución de la República de El Salvador
- Disposiciones Generales de Presupuestos
- Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y su Reglamento
- Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento
- Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento
- Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones
- Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.
- Política Presupuestaria del Ministerio de Hacienda
- Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por parte de los Sectores Docentes y Administrativo, Activo y Pensionado. Y su Procedimiento. (Decreto No.78)
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana (Estoril, Portugal, 2009)
- Otros aplicables a La Caja.

*Elia S*



## VII. PRINCIPIOS

- **Inclusión y respeto a la diversidad**

Se garantizará el derecho de participación para todas las personas, organizaciones, sindicatos y movimientos, sin distinción de sexo, raza u origen étnico, clase social o nivel socioeconómico, religión o creencias, discapacidad, edad, identidad de género, opinión política o de cualquier otra índole de sus integrantes.

- **Transparencia**

Se hará visible y se rendirán cuentas a la población, al mismo Gobierno y a todos los sectores de la población, de las principales decisiones y del uso de los recursos de una gestión determinada, permitiendo y facilitando la participación de la ciudadanía y su ejercicio contralor. Implica el acceso a la información y dar cuenta de las razones de toda decisión, los costos y recursos comprometidos, las estructuras, funcionamiento, procesos y servicios de la institución

- **Respeto a la Autonomía**

Se respetará la independencia de las organizaciones, grupos sociales y sindicatos para su autodeterminación, respecto a los poderes públicos, privados y particulares, en el marco del Estado de Derecho.

- **Accesibilidad:**

Se facilitará la atención acceso a la información y condiciones de accesibilidad necesarias, según las peculiaridades o características específicas de cada persona o grupo social, para garantizar las condiciones adecuadas para el ejercicio de su derecho de asociación.

- **Corresponsabilidad**

Se promoverá la responsabilidad y compromiso ciudadano, asumido conjuntamente con las autoridades de La Caja, para participar de manera propositiva en la gestión pública, con el objetivo de generar procesos de desarrollo en su comunidad, que sean efectivos y sostenibles.

- **Interés público**

Se considerará de utilidad pública aquel propósito o acción que busca generar un bien común, que tiene como resultado el bienestar, desarrollo y progreso a la sociedad

- **Equidad de Género**

Se garantizará la equidad de género en la participación de la población en los espacios y mecanismos de toma de decisión de la institución, garantizando las condiciones para el acceso y participación de las mujeres, y estableciendo cuotas de género cuando sea necesario.

Pág. 7/11



## VIII. LINEAMIENTOS

Para la implementación de la presente Política de Participación Ciudadana, La Caja deberá:

- a) Promover la participación ciudadana en las políticas internas, en la planificación, diseño, formulación, ejecución de los proyectos sociales en cada departamento del país, en colaboración de la Unidad de Participación Ciudadana, Proyección Social, Encargado o Encargada de Agencia y Comités Departamentales de La Caja.
- b) Fortalecer los Comités de Participación Ciudadana, Equidad de Género, Proyección Social y Comité Ambiental, a través del liderazgo local de las personas aseguradas, fomentando la corresponsabilidad social de los mismos en la implementación de los proyectos y programas de la institución.
- c) Respetar y estimular los comités y espacios de participación ciudadana pre-existentes.
- d) Promover la participación equitativa tanto de la población organizada en el gremio docente, como de las personas aseguradas en su carácter individual.
- e) Promover la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación, para La Caja que facilite la divulgación y acceso de los espacios de participación ciudadana, así como los mecanismos de avisos quejas y denuncias.

## IX. ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Todos los servidores públicos de La Caja así como los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana Departamentales, deberán garantizar la participación ciudadana en sus políticas, planes, programas, proyectos, servicios y actividades, de sus respectivas instancias. Las formas y mecanismos de participación ciudadana que deberán promoverse, entre otras que estime conveniente la institución, serán:

- a) **Despacho abierto:** El titular de la institución deberá garantizar la realización de reuniones ampliadas con grupos u organizaciones de la sociedad civil sobre temas específicos de su gestión institucional, por acuerdo institucional o por demanda de la población. Para ello, se deberá convocar y publicar con anticipación el objeto de la reunión, el mecanismo de inscripción de personas u organizaciones interesadas y la agenda a desarrollar y dónde o cómo puede obtener información anticipada para la discusión.
- b) **Mesas temáticas:** Será un espacio de consulta y deliberación coyuntural o permanente, vinculado con áreas operativas institucionales y temas específicos, que tendrán la función de apoyar con sus sugerencias y recomendaciones o coordinar la implementación de una política, programa o proyecto; serán

 Pág. 8/11





integrados por instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, grupos sociales y sectores de la población específicos.

- c) **Planificación participativa:** En relación a la elaboración de reformas, planes o proyectos para los cuales se realizarán consultas con las organizaciones sociales relacionadas con su temática, tomando en cuenta sus inquietudes y propuestas en la definición de las prioridades con criterios técnicos, económicos y de beneficio social, a nivel nacional y territorial.
- d) **Rendición de Cuentas:** La persona titular de la Institución deberá realizar un informe o audiencia pública de rendición de cuentas de la labor de la institución al menos una vez al año, que deberá realizarse con posterioridad al informe del Presidente de la República ante la Asamblea Legislativa. Realizar Rendiciones de Cuentas en los diferentes departamentos del país, respondiendo por las actividades ejecutadas y las no ejecutadas.
- e) **Consulta ciudadana:** Deberán realizarse consultas ciudadanas para la elaboración, implementación y evaluación de los planes, políticas, programas, proyectos y servicios institucionales. En dichas consultas deberán participar las personas u organizaciones mayormente vinculadas a la temática específica o territorio de intervención, realizando una convocatoria anticipada y facilitando la documentación necesaria para su análisis crítico o a través de encuestas de opinión o consultas en línea.
- f) **Comunicación ciudadana:** La institución establecerá un sistema de comunicación con la ciudadanía a través de atención personal, telefónica, correo electrónico, redes sociales y otros medios como buzones, mediante los cuales se recibirán quejas, avisos, denuncias de malas prácticas, comentarios, sugerencias, propuestas o felicitaciones.

## X. FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Caja implementará procesos de sensibilización y capacitación en Participación Ciudadana a los servidores públicos, integrantes de los comités de Participación Ciudadana, población meta de asegurados y Aseguradas, en los siguientes contenidos: Relacionados al derecho a la participación, igualdad, equidad, espacios y mecanismos de participación, incidencia ciudadana, corresponsabilidad y otros que demanda la población.

La Unidad de Participación Ciudadana, será la encargada de coordinar las actividades de capacitación, juntamente con la Unidad de Recursos Humanos.



## XI. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la implementación de los espacios y mecanismos de participación ciudadana que se establecen en esta Política, se ha creado la Unidad de Participación Ciudadana en La Caja, la cual tendrá como misión: garantizar el cumplimiento de los principios y lineamientos de la Política de Participación Ciudadana, promocionar espacios y mecanismos de participación ciudadana en los planes, políticas, programas, proyectos, actividades y servicios de la institución; asimismo se han creado 14 comités departamentales de Participación Ciudadana para facilitar el involucramiento activo de la población en los espacios de toma de decisión de la gestión institucional.

Esta Unidad será responsable de atender y dar respuesta a peticiones y solicitudes de participación de la población asegurada o de particulares, grupos sociales, asociaciones, sindicatos, entre otros.

## XII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para la medición de la cantidad, calidad, resultados e impacto de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en La Caja, la Unidad de Participación Ciudadana, elaborará para el monitoreo y seguimiento un instrumento de registro del mecanismo de Participación Ciudadana y se realizará la evaluación a través de una encuesta.

## XIII. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia ocho días después de ser ratificada por el Consejo Directivo, durante este periodo se deberá socializar con el personal que labora para La Caja, la población meta y ciudadanía en general, por los medios virtuales disponibles.

Esta podrá ser modificada, de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Participación Ciudadana.



#### XIV. GLOSARIO

1. **Afiliado/Asegurado:** Es todo empleado docente, administrativo y pensionado del Ministerio de Educación, los empleados de la Caja y los docentes que trabajan en las Instituciones Educativas Privadas, que tengan contratados los seguros que brinda la Caja.
2. **Bien común:** Es aquello que beneficia a todos los ciudadanos y sectores de la sociedad por igual, y que es utilizado por todos para hacer cumplir sus derechos y satisfacer sus necesidades, permitiendo así el desarrollo integral de las personas y grupos sociales.
3. **Corresponsabilidad:** Es la proporción de responsabilidad y compromiso ciudadano, asumido conjuntamente con las autoridades públicas, para participar de manera propositiva y proactiva en la gestión pública, con el objetivo de generar procesos de desarrollo para su comunidad, sector o grupo social, que sean efectivos y sostenibles.
4. **Derechohabiente/beneficiario(a):** Aplicase a la persona cuyos derechos derivan de otra, ejemplo: descendientes menores de edad y los mayores incapacitados, conyugue, conviviente, para el caso de los Seguros de La Caja, aquella que se haga constar en la póliza, como beneficiaria.
5. **Población objeto:** Personas empleadas y pensionados del MINED y de La Caja, así como los docentes privados, que tienen o pueden optar a los seguros que administra y comercializa La Caja.
6. **Persona Titular:** Funcionario o funcionaria que preside o dirige una institución pública, es la autoridad máxima dentro de dicha institución y actúa como el representante de la misma ante la sociedad.
7. **Servidor público:** Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública.